



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 29-DP-11
(Actuación N°128-10)**

VISTO:

La Resolución 253-DP-2010

CONSIDERANDO:

- que la Resolución del visto corresponde al Avocamiento del Defensor del Pueblo a la problemática planteada por los vecinos de Península San Pedro quienes desde el año 2009 cuentan con la promesa del Sr. Intendente de determinar una servidumbre de tránsito peatonal y ejecutar la bajada hacia la costa en Playa Palitos;
- que existe numerosa normativa nacional, provincial y municipal que sostiene el derecho de los vecinos al acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público a saber: Código Civil, Libro III, Artículos 2340, 2639 y 3074; Constitución Provincial, Artículo 73; Carta Orgánica Municipal, Artículos 14, 29 inc.45, 51 inc.18, 183, 184, Disposición complementaria y plazos de obligatorio cumplimiento N°13; Recomendación 149/08 del Parlamento Patagónico; Ordenanzas 1749-CM-07 y 1863-CM-08;
- que además de los motivos de derechos referidos en el punto anterior, la servidumbre de paso se requiere también como norma de seguridad para que, en caso de incendio, los bomberos dispongan de bajadas adecuadas para conectar bombas de extracción de agua y vías de escape y rescate;
- que en acta N°05-09 de la Unidad Coordinadora, evaluando el proyecto constructivo del propietario, se sugiere el límite NE del lote para la servidumbre de tránsito;

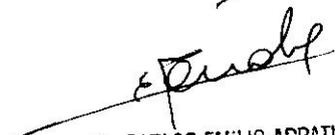
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

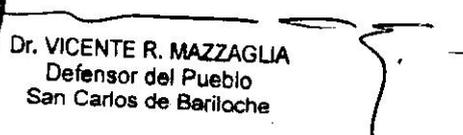
ARTICULADO:

1. **RECOMENDAR** al Sr. Intendente Municipal que determine a la brevedad la solución a la situación planteada, resolviendo la servidumbre de tránsito peatonal y ordenando las obras necesarias para asegurar la bajada pública hacia la costa del lago Nahuel Huapi sobre la denominada Playa Palitos, en la Península San Pedro.
2. Comuníquese la presente resolución a los interesados.
3. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
4. Tómese razón. Dese al Registro Oficial Cumplido, archívese la presente resolución.

San Carlos Bariloche, 28 de Enero de 2013


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche